

- a) Auxiliares del comercio y del servicio aduanero.
- b) Sujetos comprendidos en el Artículo 109 del Código Aduanero.
- c) Importadores y exportadores que sean usuarios o pretendan el acceso a regímenes que requieren condiciones calificadas para adherir a ellos, los que se detallan en el Anexo III de la presente.